

que corresponden al escrito de demanda de la actora (fojas 8 a la 31 del expediente), así como los anexos que adjuntó a la misma relativos al tema de fiscalización que obran a fojas 60, 61, 64 y 65 a la 68 del expediente, para que sean remitidas a la autoridad administrativa señalada.

NOTIFÍQUESE, por oficio, por conducto del Consejo General del OPLEV, al Consejo Municipal de Ixhuatlán del Café del OPLEV; **por oficio**, al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, anexando copia certificada de la demanda y de los anexos en materia de fiscalización descritos en el presente acuerdo; **por estrados** a la actora y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ
SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**


MABEL LÓPEZ RIVERA



Tribunal Electoral
de Veracruz

la interposición del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que nos ocupa, por el cual se demandó la nulidad de la elección por rebase de tope de gastos de campaña, aprobado mediante acuerdo OPLEV/CG053/2017 por el Consejo General del OPLEV, en sesión del quince de marzo de esta anualidad.

2. Informe si existen quejas ante esa instancia respecto al presunto rebase de tope de gastos de campaña, atribuidos a Viridiana Bretón Feito, en cuanto candidata de la coalición "Veracruz, el cambio sigue", a Presidenta Municipal de Ixhuatlán del Café, Veracruz, en el proceso electoral local 2016-2017. De existir, cuál es su estado procesal o si ya fueron resueltas, se sirva a remitir copia certificada de las mismas.

XI. Vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. En razón de que la actora hace valer diversas cuestiones relacionadas al tema de fiscalización, relativas a un presunto rebase del tope de gastos de la elección del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, Veracruz, por parte de la candidata Viridiana Bretón Feito, por entrega de fertilizante ofreciendo como pruebas para acreditar tal supuesto las siguientes: instrumento notarial marcado con el número de escritura cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve; el instrumento notarial marcado con el número de acta cuarenta y nueve mil doscientos noventa y uno, así como, un disco compacto y cuatro placas fotográficas.

Por lo anterior, se ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se pronuncie al respecto.

Al respecto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias del expediente,

IX. Requerimiento al Consejo Municipal de Ixhuatlán del Café del OPLEV. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en el artículo 373 del Código multicitado; 109, 131, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se requiere al **Consejo Municipal de Ixhuatlán del Café del OPLEV**, para que dentro del plazo de **treinta y seis horas** siguientes a su notificación, remita en original o copia certificada a este Órgano Jurisdiccional:

- a) El acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal.
- b) Informe por escrito si existe solicitud de recuento de algún representante del Partido del Trabajo ante dicho consejo o de la candidata actora de éste medio de impugnación. De ser así remita la misma.

X. Requerimiento al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral⁴. Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se solicita a la autoridad señalada que de no existir inconveniente legal alguno y en **un término de setenta y dos horas** contadas a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo, envíe a este Tribunal Electoral:

1. Copia certificada del **dictamen de gastos de campaña** relativos a la ciudadana, Viridiana Bretón Feito, en cuanto candidata de la coalición "Veracruz, el cambio sigue", a Presidenta Municipal de Ixhuatlán del Café, Veracruz, en el proceso electoral local, 2016-2017, lo anterior, en virtud de

⁴ En adelante INE